(NOMBRAR MINISTROS Y VICE MINISTROS DE ESTADO A LAS SIGUIENTES PERSONAS)

ACUERDO PRESIDENCIAL Nº. 330-99, aprobado el 24 de septiembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 189 del 05 de octubre de 1999

ACUERDO PRESIDENCIAL Nº. 330-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar Ministros y Vice Ministros de Estado a las siguientes personas:

Dr. René Herrera Zúniga,	Ministro de Gobernación
Dr. José Antonio Alvarado Correa,	Ministro de Defensa
Lic. Femando Robleto Lang,	Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Ing. Jaime Cuadra Somarriba,	Ministro Agropecuario y Forestal
Ing. David Robleto Lang,	Ministro de Transporte e Infraestructura
Ing. Mario Montenegro Castillo,	Ministro del Trabajo
Ing. Ramón Kontorosky Artola,	Vice Ministro de Gobernación
Lic. Cristian Matus Rodríguez,	Vice Ministro de Defensa
Ing. Horacio Jarquín Delgado,	Vice Ministro Agropecuario y Forestal
Ing. Ariel Pastora Frenzel,	Vice Ministro de Transporte e Infraestructura

Arto.2 Nombrar Secretarios en el Despacho de la Presidencia a las siguientes personas:

Ing. José David Castillo Sánchez,	Secretario de la Presidencia
Dr. Alfredo Fernández García,	Secretario Privado de la Presidencia

Arto.3 Nombrar Presidentes, Vicepresidentes, Directores y Subdirectores de Entes Autónomos y Descentralizados a las siguientes personas:

Ing. Mario José González Lacayo,	Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR
Lic. Orlando Chávez Gil,	Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER
Lic. Jorge Montealegre Somoza,	Vicepresidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER
Lic., Amalia Frech de Alemán,	Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de la Mujer, INIM
Ing. Roberto Morara Baca,	Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC

Arto.4 Las personas nombradas en el Artículo 2 de este Acuerdo gozan de Rango de Ministro de conformidad con el Decreto N°.55-98 del 27 de Agoste de 1998.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.